

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 349-2017 R.U.G. No. 1699-2017 DE JAKELINE MELO CASALLAS CONTRA HUMBERTO FORERO CASTIBLANCO.

RAD.: 2018- 0865

Por cuanto efectivamente tal como lo indica la Comisaría de Familia de Chapinero en su memorial enviado por correo electrónico y que se encuentra en folio que antecede, este Despacho en ocasión a la orden impartida por la H. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil, el 11 de mayo del presente año, se ordenó que el accionado pagara la multa a él impuesta por amortización a plazos, se DEJARA SIN VALOR NI EFECTO la providencia proferida por este estrado judicial el 13 de Agosto del corriente año y por medio de la cual se profirió orden de arresto contra el señor HUMBERTO FORERO CASTIBLANCO.

Lo anterior teniendo en cuenta lo reiterado en múltiples jurisprudencias de la Corte Suprema de Justicia respecto a los autos ilegales y la seguridad jurídica en las actuaciones judiciales, cuyo tenor correspondiente transcribe el Despacho, así: “..los autos ilegales no vinculan al juez ni a las partes, y un error inicial no puede ser fuente obligada de otros errores...” (Gaceta Judicial No. XLIII, página 632) “...La Corte no puede quedar obligada por su ejecutoria, pues los autos pronunciados con quebranto de las normas legales ni tienen fuerza de sentencia, ni virtud para constreñir a asumir una competencia de que carece, cometiendo así un nuevo error” (auto del 4 de febrero de 1981, Corte Suprema de Justicia) “De manera que si es cuestionable que las partes deben tener seguridad acerca de lo dispuesto en las providencias judiciales, no lo es menos que la legalidad de las decisiones en cuanto pronunciadas según la ley es lo que da certeza y seguridad y no meramente al quedar en firme por no recurrirse oportunamente” (Casación del 28 de octubre de 1988).


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 082
HOY: 04 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA